Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2022 - 2986343
ID eKOGUI:	1505271
Registro elaborado por:	LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
Fecha del registro:	2022-08-08
Entidad que elaboró el registro:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
Fecha de la solicitud:	2022-07-13
Jurisdicción - Acción o medio de control que se	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURIA 185 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR
Jurisdicción - Acción o medio de control que se	PROCURADURIA 185 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR
Despacho judicial de control de legalidad:	

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

ENTIDAD	Estado de conciliación
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Terminado

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Núm_Identificación	NOMBRE	CALIDAD	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la	Fecha de terminación de poder o de asignación de la

5010596	JESUALDO BELEÑO MIRANDA	CONVOCANTE			
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CONVOCADO	ENRIQUEZ LUNA LUISA CAMILA	2022-08-08	

Causas de la solicitud:

ENTIDAD	CAUSAS
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

Descripción de los hechos

•EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 LA ADRES EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN N° 39625. ACTO EN EL QUE SE ORDENA AL SEÑOR JESUALDO BELEÑO MIRANDA EL PAGO DE $ 6.860.579.00 MÁS LOS INTERESES CAUSADOS CON OCASIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES PAGADAS POR LA ADRES POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS.

NUMERO DE
RECLAMACIÓNFECHA DE PAGOVALOR UNITARIO
1018933829/06/2016$73.400.00
1018933929/06/2016$37.100.00
1022503001/06/2016$288.750.00
1018934014/12/2016$6.209.729.00
1017609014/12/2016$37.100.00
1021801616/02/2017$214.500.00

•EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN N°. 39625 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019.

•INCONFORME CON LO ANTERIOR, EL SEÑOR JESUALDO BELEÑO MIRANDA MEDIANTE RADICADO 20211421882762 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N.° 39625 DE 2019, ARGUMENTANDO QUE AL ACTO ADMINISTRATIVO LE ERA APLICABLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 114 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 106 DEL DECRETO 2106 DE 2019. EL CUAL PRESCRIBE QUE LA ADRES DEBERÁ EXPEDIR DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL PAGO DE LA EPS DEL SERVICIO DE SALUD Y TRANSPORTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA EL COBRO AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO NO ASEGURADO POR EL SOAT.

•EN RESPUESTA, LA ADRES EMITIÓ LA RESOLUCIÓN N.° 0001159 DEL 06 DE JUNIO DE 2022, EN LA QUE SE RESOLVIÓ CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN N.° 39625 DE 2019.

•EL CONVOCANTE SOLICITÓ A LA ADRES COPIA DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES, QUE SUSTENTARON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONSTITUYE EL TITULO EJECUTIVO.

•MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE 15 DE JUNIO DE 2022, EN VEINTISIETE (27) FOLIOS SE ENVIARON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL SEÑOR JESUALDO.

Ciudad de los hechos:

BOGOTA

Actos administrativos demandados:

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de la expedición del
RESOLUCION	39625	28/10/19 0:00

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo Determinado

Entidad	Valor inicial total en pesos por entidad*	Valor indexado por entidad**
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL	6.860.579,000	6.860.579,000
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL	6.860.579,000	6.860.579,000

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Pretensiones económicas:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	6.860.579,000	6.860.579,000	6.860.579,000
TOTAL		6.860.579,000	6.860.579,000

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Estimación razonada de la cuantía:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	6.860.579,000	6.860.579,000	6.860.579,000
TOTAL		6.860.579,000	6.860.579,000

Determinado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuanto no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
6.860.579,000	6.860.579,000

*Valores corrientes del año 2022

**Valores indexados del año actual

Histórico de la conciliación extrajudicial:

Fecha de Actualizació	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado
2022-08-08	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2022-07-13	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 185 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR	Ingresado Automaticamente por eKOGUI
2022-08-08	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2022-07-27	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 185 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR	LA PROCURADURÍA 185 DE VALLEDUPAR REMITE POR COMPETENCIA A LA PROCURADURÍA DE REPARTO DE BOGOTÁ, D.C.
2022-09-29	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2022-09-26	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	AUDIENCIA DE CONCILIACION	PROCURADURIA 185 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR	El abogado manifestó que de manera simultanea sinhaber agotado la conciliación administrativa radico la demanda ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el mes de julio de 2022, la cual ya fue admitida.

Impactos asociados a la solicitud:

Entidad	Impacto asociado a la solicitud por entidad
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA	SIN IMPACTOS